

SECCION DE AVISOS

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo General del Poder Judicial
Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO**

Expediente 2129/2005, juicio mercantil ordinario de tramitación especial promovido por Estela Aranda Rivera como beneficiario de título suscrito por Cooperativa Caja Popular Puerto Vallarta, S.C.L., por declaración de cancelación y reposición de título de crédito denominado pagaré por la cantidad de \$41,025.84.

Notifíquese decreto de cancelación y orden de suspensión a:

- a) Aceptante y domiciliatarios, si los hubiere.
- b) Girador, girado y recomendatarios, si se trata de letras no aceptadas.
- c) Librador, librado, en el caso de cheque.
- d) Obligados en vía de regreso designados en la demanda.

A quienes se les hace saber que tienen 60 días, a partir de la publicación del decreto de cancelación en los términos de fracción III artículo 45 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o dentro de los 30 días posteriores al vencimiento del título según que éste sea o no exigible en los 30 días que se sigan al decreto, para que comparezcan a oponerse a la cancelación, de no ser así se decretará la cancelación del título y autorizará al deudor principal, y subsidiariamente a los obligados en vía de regreso designados en la demanda a pagar el documento al reclamante.

De manera provisional, se ordena suspensión del pago del documento descrito en términos del artículo 42 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Nota: para su publicación por una vez en el Diario Oficial.

Guadalajara, Jal., a 12 de diciembre de 2005.

La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Patricia González Toledo
Rúbrica.

(R.- 223448)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Francisco Jaime Hernández Franco.

Se le hace saber que en este Juzgado se está tramitando el Juicio de Amparo 459/2005-F, promovido por Agustín Dávila Medina, endosatario en procuración de automóviles de Santa Ana, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe, con residencia en Chiautempan, Tlaxcala, actos que hizo consistir en la resolución dictada el día dos de febrero del año dos mil cinco, mediante el cual se resuelve el recurso de revocación interpuesto el promovente del amparo, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil 354/2003. Haciéndole saber que mediante acuerdo de treinta de noviembre del año en curso, la audiencia constitucional fue diferida y se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del treinta de diciembre de dos mil cinco, para su celebración; asimismo, que deberá apersonarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le practicarán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 1 de diciembre de 2005.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. María Guadalupe Alviso Murillo
Rúbrica.

(R.- 223308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

A: Abraham Garza Ayala.

En el Juicio de Amparo 915/2005-II, promovido por Guillermo González Méndez, a través de su apoderado general judicial Octavio Temístocles Acosta, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Abraham Garza Ayala, por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 11 de noviembre de 2005.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María Esther Ponce Arroyo
Rúbrica.

(R.- 222171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Presente.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiuno de noviembre de dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo 1645/2005-5, promovido por Tomás Angeles Dauahare, como representante legal del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, contra actos del Delegado del Procurador General de la República (Lic. Rolando Pérez Villaseñor), auxiliar del Procurador General de la República y Revisor (Lic. Jorge Gustavo Arroyo Acosta), auxiliar del Procurador General de la República (Lic. Xilonen Yunei Martínez Ramírez) y Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Mesa IV de la Subdelegación de Procedimientos Especiales Delegación Distrito Federal, acompaño los edictos para el emplazamiento de José Antonio Sánchez Castañeda, Joel Palma Gutiérrez y Luis Humberto Cervera Torres, a efecto de que se publiquen en ese diario a su cargo, por tres veces consecutivas, de siete en siete días.

Atentamente
México, D.F., a 25 de noviembre de 2005.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Daniel Dámaso Castro Vera
Rúbrica.

(R.- 223439)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Segunda Sala Civil
Estado Libre y Soberano de Puebla
EDICTO

Al C. Representante legal de la Sociedad de Pequeños Propietarios de la Exhacienda de Xalpatlaco y Ernesto Pérez Juárez, terceros perjudicados.

Disposición Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla Toca 824/2005, se ordena emplazar a los terceros perjudicados para que se presenten ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en Turno a deducir sus derechos respecto al juicio reivindicatorio promovido por Marco y/o Marcos Antonio Montagner Valdés en contra de Eutiquia Flores Galeana y otros en el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco Puebla expediente número 660/2002.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación del país y en el Diario Oficial de la Federación.

H. Puebla de Z., Pue., a 14 de noviembre de 2005.
El Diligenciarlo Par
Lic. Enrique Silva Pablo
Rúbrica.

(R.- 222096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Dolores Acevedo Machado.

Juicio de Amparo 534/2005, promovido por Remo Loaiza Alvarez, por su propio derecho y representación de María del Carmen Alvarez Hernández, Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, Hugo Ignacio Villaseñor Cabrera, Consuelo del Carmen Sala Casas de Villaseñor, Alejandro Villaseñor Sala, Hugo Sala Ruíz, así como María Fernanda y Claudia del Carmen ambas de apellidos Loaiza Alvarez, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil y otras autoridades, consistente dicho acto en "...todo lo actuado dentro del expediente 1501/2003-A, del índice del Juzgado responsable, la sentencia recaída en el mismo, la inscripción que se ordenó en dicha resolución en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como la ocupación en la que se encuentra Israel Ochoa Domínguez con motivo del contrato verbal de comodato celebrado con la aquí tercero perjudicada Martha Celia Pérez González respecto del terreno con una superficie de 474,884.34 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte; en 701.82 metros cuadrados con propiedad del señor Moisés Aguilar Beltrán (Cañon San Antonio), al Sur: 433.88 metros con propiedad del señor Catarino Nuñez, colonia (Fencisco Zarco), al Este:

En 35.76+25.55+44.71+114.04+76.07+110.22+59.75+456.34 y 268.11 metros con la propiedad de la Señora Laura Elena Ledezma y Leopoldo Nuñez, y al Oeste: en 514.47 y 469.00 metros con propiedad de Angel Fernández Quintana"; por auto de esta fecha se acordó emplazar a la tercero perjudicada Dolores Acevedo Machado, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal y el periódico "Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las anteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas del día veintiséis de diciembre de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 24 de noviembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 222937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.

EDICTO

Tercero Perjudicado:

Interlogix, Inc., Hoy GE Security Inc.

En los autos del Juicio de Amparo 939/2005-II, promovido por Lourdes del Rocío Machado Piña, por conducto de su apoderado legal Mario Antonio Olivas Molinares, contra actos de la Primera Sala Civil y Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: actos reclamados: a la primera de las autoridades: - La ilegal y antijurídica resolución que con fecha 29 de septiembre de 2005 fue dictada en los autos del Toca número 104/2005/03 que resolvió el Recurso de Apelación que hizo valer la parte procesal demandada en contra de la ilegal determinación pronunciada por la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal en la data de 25 de enero de 2005 que interlocutoriamente estimó improcedentes las excepciones planteadas por mi mandante en los autos del juicio especial hipotecario registrado bajo el expediente número 905/2004 promovido por la entidad aquí tercero perjudicada en contra de la impetrante; excepciones éstas que al efecto hizo consistir en la falta de representación, de poder bastante o de facultades legales de quien suscribió en su representación, el documento base de la acción.”; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera perjudicada Interlogix, Inc., Hoy GE Security Inc., a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticinco de octubre del año dos mil cinco, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 28 de noviembre de 2005.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

Lic. Juan Armando Brindis Moreno

Rúbrica.

(R.- 222593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Alejandro Ramón Durón Opengo.

En los autos del Juicio de Amparo número 1016/2005, promovido por J. David Yaber Rodríguez, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintidós de noviembre de dos mil cinco, se ha ordenado emplazarlo por edicto, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el presente juicio, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las once horas del trece de diciembre del dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 29 de noviembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Maricela Leonor Alvarez Carro

Rúbrica.

(R.- 222920)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/405371/2005
Expediente CNBV.312.211.25 (575.U-666)**

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.
Unión de Crédito del Comercio y de la
Industria de Tamaulipas, S.A. de C.V.
Plutarco Elías Calles 750
Col. Medardo González
88550, Reynosa, Tamps.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de enero de 2005, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-29886 de fecha 30 de junio de 1993, para quedar como sigue:

- "Segundo.-**
- I.-
- II.- El capital social autorizado es de \$14'000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 7,000 acciones serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 7,000 acciones serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una.
- III.-"

Atentamente
México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.
El Director General
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

(R.- 223315)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, Titular de la Notaría número 194 del D.F., hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 8,515 de fecha 22 de noviembre del año 2005, ante mí, los señores Jorge Romero Toledo y Pedro Romero Toledo, aceptaron la herencia en la sucesión testamentaria del señor Luciano Romero Serrano y el señor Jorge Romero Toledo aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión.

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2005.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 222597)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, Titular de la Notaría número 194 del D.F., hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 8,523 de fecha 29 de noviembre del año 2005, ante mí, los señores Carlos Alfonso Miranda Molina, Graciela Miranda Molina y Roberto Miranda Molina, aceptaron la herencia en la sucesión intestamentaria del señor Armando Miranda y Molina (quien también acostumbraba usar el nombre de Armando Miranda Molina), y el señor Carlos Alfonso Miranda Molina aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión.

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2005.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 222673)

ZURICH, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

AVISO

La asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 26 de abril de 2005 adoptó, entre otras, la siguiente resolución: se aprueba reducir el capital de la sociedad en la cantidad de \$112,210,122.00 (ciento doce millones doscientos diez mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.) mediante el reembolso a los accionistas en proporción a las acciones de las cuales son titulares. El presente aviso se publica de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El presente aviso será publicado por tres veces, con intervalos de diez días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2005.
Secretario del Consejo de Administración
Rolf Gafner Thoney
Rúbrica.

(R.- 222999)

COMPAÑÍA OPERADORA DE BIENES RAICES, S.A.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales de la sociedad mercantil denominada Compañía Operadora de Bienes Raíces, S.A., y de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria, que se celebrará el día 9 de enero de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Insurgentes Norte 1290, colonia Capultitlán, de esta Ciudad de México, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe de los estados financieros correspondientes a los años 2000 a 2004.
- 2.- Ratificación de actos celebrados por el administrador único.
- 3.- Confirmación o revocación del cargo de administrador único.
- 3.- Revocación y otorgamiento de poderes.
- 4.- Modificación de los estatutos sociales.
- 5.- Asuntos generales.

Se hace del conocimiento de los socios que existiendo el quórum legal en la hora y fecha señaladas, los acuerdos que se tomen serán válidos para presentes y ausentes.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2005.
Compañía Operadora de Bienes Raíces, S.A.
Administrador Unico
Raúl Fajardo Escobar
Rúbrica.

(R.- 223476)

EL TEMPLO DEL JAGUAR, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2005

Activo			
Circulante			
Bancos	\$ 73,546		
Activo total		\$ 73,546	
Suma el pasivo	\$ 0		
Capital contable			
Capital social	\$ 50,000		
Resultados acumulados	\$ 45,653		
Resultado del ejercicio	\$ -22,106		
Suma el capital contable		\$ 73,546	
Suma el pasivo más capital contable			\$ 73,546

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2005.
Delegado de la Asamblea
Francisco Javier González Martínez
Rúbrica.

(R.- 222805)

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES No. SENASICA-01/2005

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; con fundamento en los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, y las normas vigésima novena y trigésima de las normas generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; se convoca a las personas físicas y morales a la licitación pública para la enajenación de los bienes muebles siguientes:

No.	Descripción general	Cantidad	Unidad de medida	Valor de venta
1.-	Desecho de dieta larvaria generado diariamente, para un año	1,898	Tonelada	\$578,890.00
2.-	Sacos de polipropileno	1	Lote	\$4,157.25
3.-	Equipo agropecuario (bombas aspersoras de plástico)	1	Lote	\$3,500.00

- Los interesados podrán obtener las bases de esta licitación de manera gratuita, a partir del 19 y hasta el 26 de diciembre del año en curso: **a)** A través de la página de Internet del Senasica en la dirección: www.senasica.sagarpa.gob.mx; **b)** En las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicadas en el piso 14 de la avenida Insurgentes Sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06470, y **c)** en la Unidad Moscamed-Moscafrut del Senasica, en avenida Central Poniente número 14, Altos 2 entre 1a. y 2a. Sur, edificio Soconusco, Municipio de Tapachula, Chiapas, código postal 30700.

- Los interesados podrán tener acceso a los bienes motivo de la licitación, a partir del 19 y hasta el 26 de diciembre del año en curso, localizados en las direcciones siguientes:

- Desecho de dieta larvaria generado diariamente, para un año.- En la planta de producción Mosca del Mediterráneo de la Unidad Moscamed-Moscafrut del Senasica, en kilómetro 20 carretera Federal Tapachula-Ciudad Hidalgo, Municipio de Metapa de Domínguez, Chiapas.

- Sacos de polipropileno.- En el subalmacén de la Unidad Moscamed- Moscafrut del Senasica, en Libramiento Sur kilómetro 4+100, Parque Industrial Los Mangos, bodega número 25, Municipio de Tapachula, Chiapas.

- Equipo agropecuario (bombas aspersoras de plástico).- En el subalmacén de la Unidad Moscamed-Moscafrut del Senasica, en Libramiento Sur kilómetro 4+100, Parque Industrial Los Mangos, bodega número 25, Municipio de Tapachula, Chiapas.

- Los interesados deberán garantizar el sostenimiento de sus ofertas, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe total de los bienes que pretendan adquirir.

- El acto de presentación, apertura de ofertas y de fallo se llevarán a cabo a las 12:00 horas del día 27 de diciembre del presente año, en la sala de reuniones de la Unidad Moscamed-Moscafrut del Senasica, en avenida Central Poniente número 14, Altos 2 entre 1a. y 2a. Sur, edificio Soconusco, Municipio de Tapachula, Chiapas, código postal 30700.

- Los bienes motivo de esta licitación deberán ser retirados por las personas adjudicadas, en un plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la fecha del fallo. En el caso específico del desecho de la dieta larvaria, a partir del 1 de enero de 2006.

- De los bienes que no se logre su venta, se procederá a una subasta, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2005.
La Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lic. Alicia Ulloa Flores
Rúbrica.

(R.- 223452)

DHL EXPRESS MEXICO, S.A. DE C.V.
MEXICANA D.H.L., S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por acuerdos adoptados en las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de DHL Express México, S.A. de C.V. (DHL) y Mexicana D.H.L., S.A. de C.V. (Mexicana), celebradas el 31 de octubre de 2005, se resolvió fusionar a dichas sociedades, de conformidad con las siguientes cláusulas, contenidas en el convenio de fusión aprobado:

Primera. DHL y Mexicana convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas, subsistiendo DHL como sociedad fusionante y desapareciendo Mexicana, como sociedad fusionada.

Segunda. DHL y Mexicana convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparezcan en sus respectivos estados financieros al 31 de octubre de 2005.

Tercera. En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, DHL se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de Mexicana, comprendiendo todo el activo y todo el pasivo de esta última sociedad, sin reserva ni limitación alguna, incluyendo en forma enunciativa las acciones que representan la participación de Mexicana en la sociedad mercantil denominada D.H.L. Servicios, S.A. de C.V. En consecuencia, DHL se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a Mexicana por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, por cualesquiera otros actos y operaciones realizados por u otorgados a esta última sociedad, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

Cuarta. Para los fines del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, DHL conviene en asumir, si las hubiere, todas y cada una de las deudas a cargo de Mexicana, existentes a la fecha en que surta efectos la fusión.

Quinta. En virtud de que Mexicana es accionista de DHL, al momento en que surta efectos la fusión, los capitales de DHL como sociedad fusionante y Mexicana como sociedad fusionada se confundirán, por lo que el capital social variable de DHL se aumentará en \$847,388.00 M.N., para quedar el capital suscrito y pagado de dicha sociedad fusionante establecido en la suma de \$85,561,230.00 M.N. Al efecto, se emitirán 847,388 nuevas acciones nominativas, liberadas, representativas del capital social variable de DHL, cada una con valor nominal de un peso, M.N.

Con motivo de lo anterior, se transferirán a la sociedad fusionante la utilidad fiscal neta, así como el capital de aportación actualizado de Mexicana, contemplados en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Sexta. Al consumarse la fusión, las accionistas de Mexicana recibirán acciones representativas del nuevo capital social suscrito y pagado de DHL, en proporción al valor de las acciones de Mexicana de las que a la fecha son titulares.

Séptima. En virtud de que Mexicana no cuenta con empleados, trabajadores ni funcionarios, no será necesario que la sociedad fusionante asuma el carácter de patrón sustituto.

Octava. La fusión surtirá efectos entre DHL, Mexicana y sus respectivos accionistas, administradores funcionarios, empleados y trabajadores, precisamente en la fecha de celebración simultánea de las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de DHL y de Mexicana que aprueben el presente convenio de fusión. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio, la fusión surtirá plenos efectos una vez que los acuerdos de fusión contenidos en este convenio hayan sido inscritos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Novena. El presente Convenio deberá ser ratificado en la respectiva asamblea general extraordinaria de accionistas de DHL y de Mexicana.

Los acuerdos de fusión contenidos en el presente convenio se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación e inscribir en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Décima. En todo lo no previsto, este convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

El presente convenio se otorga por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de octubre de 2005.

DHL Express México, S.A. de C.V.
Director Jurídico
Juan Cortiñas Barajas
Rúbrica.

Mexicana D.H.L., S.A. de C.V.
Directora General
Bertha Leticia Navarro Ochoa
Rúbrica.

DHL EXPRESS MEXICO, S.A. DE C.V.
MEXICANA DHL, S.A. DE C.V.
EXPRESADO EN PESOS MEXICANOS
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2005

	DHL Express México, S.A. de C.V.	Mexicana DHL, S.A. de C.V.
Activo		
Activo circulante		
Efectivo e inversión en valores	82,922,714	148,055
Inversiones en acciones		84,713,841
Cuentas por cobrar		
Clientes (menos estimación para cuentas de cobro dudoso por \$41,616,705.73)	435,290,495	
Cuentas por cobrar partes relacionadas	750,915	847,389
Otras	6,871,391	5,394
Pagos anticipados		
Gastos por amortizar	22,671,999	
Total activo circulante	548,507,514	85,714,679
Activo fijo		
Equipo, muebles y enseres	560,558,761	
Otros activos	13,988,480	
Total activo	1,123,054,755	85,714,679
Pasivo		
Pasivo a corto plazo		
Cuentas por pagar y gastos acumulados	337,984,672	209,826
Impuesto Sobre la Renta por pagar	40,592,974	
Particip. de los Trab. en la Util. por pagar	43,186,325	
Cuentas por pagar partes relacionadas	41,096,115	561,278
Cuentas por pagar a in house bank	25,900,110	
Partes relacionadas	35,074,212	
Pasivo a largo plazo		
Provisión indemnizaciones	6,272,118	
Estimación para prima de antigüedad	4,243,216	
Total pasivo	534,349,742	771,104
Capital contable		
Capital social	253,897,271	85,561,230
Reserva legal	53,960,582	
Utilidades acumuladas	126,864,694	-486,271
Utilidad del ejercicio	153,982,466	-131,384
Total capital contable	588,705,013	84,943,575
Total pasivo más capital contable	1,123,054,755	85,714,679

(R.- 223480)

GE PLASTICS, S.A. DE C.V.**FUSION**

GE Plastics, S.A. de C.V. (la "fusionante") y LNP Engineering Plastics de México, S. de R.L. de C.V. (la "fusionada") resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en asamblea extraordinaria de accionistas y resolución unánime de socios, respectivamente, celebradas el día 7 de diciembre de 2005, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en la asamblea extraordinaria de accionistas y resolución unánime de socios indicadas e incorporadas en el convenio de fusión celebrado con fecha 7 de diciembre de 2005, en los siguientes términos:

"1.- Las partes convienen en fusionar las sociedades subsistiendo la fusionante y desapareciendo la Fusionada, implicando aumento en el capital social de la fusionante.

La fusión se conviene en base a los acuerdos que se contienen en la asamblea extraordinaria de accionistas y resolución unánime de socios a que se hace referencia en el capítulo declaraciones del convenio de fusión, y en base a los balances de fusión al 31 de octubre de 2005, los cuales forman parte integrante del mismo convenio de fusión.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, la fusionada cederá y transferirá a la fusionante íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

3.- Como consecuencia de la fusión, se habrá de aumentar la porción variable del capital social de la fusionante en la cantidad de \$21'653,792.00 M.N. (veintiún millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

4.- Sujeto a la previa inscripción de esta fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, la misma surtirá sus efectos el día 31 de diciembre de 2005 o el de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de ser posterior a dicha fecha, toda vez que se acuerda obtener el consentimiento de los acreedores de la fusionante y de la fusionada o bien efectuar el pago de los créditos que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, por virtud de la fusión los créditos entre las sociedades quedarán extinguidos."

México, D.F., a 7 de diciembre de 2005.

Delegado Especial

Angel Eduardo Peralta Chamarro

Rúbrica.

GE PLASTICS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2005
(cifras en pesos mexicanos)

Activo	Octubre
Efectivo y equivalentes	15,000
Inventarios	136,407,321
Otras cuentas por cobrar	<u>14,361,376</u>
Total activo circulante	150,783,697
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	261,418,318
Impuestos diferidos	<u>174,522,016</u>
Total activo	<u>586,724,031</u>
Pasivo	
Proveedores	30,834,097
Compañías relacionadas	124,106,312
Pasivos acumulados e impuestos por pagar	<u>99,449</u>
Total pasivo circulante	155,039,858
Capital social	335,958,808
Prima en emisión de acciones	8,936,632
Utilidades retenidas	208,071,709
Efecto Acum. de ISR diferido	(153,656,215)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(36,086,120)
Resultado del ejercicio	<u>68,459,359</u>
Total capital contable	431,684,173
Pasivo más capital contable	<u>586,724,031</u>

Representante Legal
Ramiro Ortiz Ontiveros
Rúbrica.

LNP ENGINEERING PLASTICS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2005
(cifras en pesos mexicanos)

Activo	Octubre
Efectivo y equivalentes	-
Compañías relacionadas	41,832,134
Inventarios	25,032,949
Impuestos por recuperar	<u>20,152,213</u>
Total activo circulante	87,017,296
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	<u>97,408,710</u>
Total activo	<u>184,426,006</u>
Pasivo	
Proveedores	11,089,981
Pasivos acumulados e impuestos por pagar	<u>14,636,379</u>
Total pasivo circulante	25,726,360
Impuesto Sobre la Renta diferido	4,626,824
Capital social	69,362,000
Utilidades retenidas	18,769,755
Resultado del ejercicio	<u>65,941,067</u>
Total capital contable	154,072,822
Pasivo más capital contable	<u>184,426,006</u>

Representante Legal
Ramiro Ortiz Ontiveros
Rúbrica.

(R.- 223438)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación